

TRABAJO DE PARTICIÓN - RADICACION: 2020-00631

wilson giovanni castrillon murillo <wilcamur@yahoo.com>

Mié 09/11/2022 13:57

Para: Juzgado 09 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j09cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Popayán, 9 de noviembre de 2022

Doctora

LINA MARITZA MUÑOZ ARENAS

Juez Noveno Civil Municipal de Cali _ Valle

j09cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

Cordial saludo.

Me permito presentar y colocar a consideración el trabajo de partición, para los fines pertinentes

Atte/

Wilson Castrillón M.

Partidor

* favor confirmar el acuso de recibido

Cali – Valle del Cauca, 9 de noviembre de 2021

Doctora

LINA MARITZA MUÑOZ ARENAS

Juez Noveno Civil Municipal de Cali - Valle

j09cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

Referencia: PROCESO DE PARTICION

Radicación: 2020-00631

Proceso: SUCESION INTESTADA DE MENOR CUANTÍA

Demandante: BERNARDA SANCHEZ GARCIA, SONIA FERNANDA GUERRERO SANCHEZ, JESSICA JOHANA GUERRERO SANCHEZ

Causante: OTONIEL GUERRERO TRIVIÑO - CC. 6.397.793 (Q.E.P.D.)

PRESENTE,

WILSON GIOVANNI CASTRILLON MURILLO, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogado de profesión y designado por el despacho para actuar dentro del proceso de la referencia como partidor. Por medio del cual me permito rendir el presente experticio encomendado basado en lo siguiente:

RELACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚO DEL BIEN.

BIENES PROPIOS DEL CAUSANTE:

ACTIVOS

PARTIDA UNICA: Lote de terreno distinguido con el # 16, de la manzana 41, de la urbanización “La Rivera II Etapa” de la ciudad de Cali, lote que tiene una cabida de 82.62 metros cuadrados y la casa construida, que consta de una planta y cuyos linderos son: NORTE: Con lote #9, en extensión de 5.40 metros, SUR: Con la carrera 1-I- BIS en extensión de 5.40 metros, ORIENTE: Con EL LOTE #15 en extensión de 15.30 metros y OCCIDENTE: Con el lote #17 en extensión de 15.30 metros. Tipo de predio Urbano, con dirección carrera 1IBIS 68-51 en la urbanización La Ribera II Etapa. Con matricula inmobiliaria 370-49177 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

TRADICCIÓN: El Inmueble fue adquirido por el señor OTONIEL GUERRERO TRIVIÑO (Qepd), por la compra realizada a ADÍELA JARAMILLO FLÓREZ, CECILIA JARAMILLO FLÓREZ, DAGOBERTO ANTONIO JARAMILLO FLÓREZ, LUCIA EL SOCORRO JARAMILLO FLÓREZ, MARÍA ESNEDA JARAMILLO FLÓREZ, OMAIRA MARTHA JARAMILLO FLÓREZ, LILIAN DE JESÚS JARAMILLO, mediante Escritura pública No. 5733 del 07/11/1989, de la Notaria Tercera del Circulo de Cali – Valle del Cauca, por un valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.200.000).

PASIVOS

No existen pasivos a inventariar

Revisado el proceso se determina que no hay otros activos o pasivos que inventariar ni relacionar.

PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

ACTIVO

BIENES PROPIOS DE LOS CONYUGES: NO EXISTEN.

BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL:

ACTIVO SOCIAL

PARTIDA UNICA: Lote de terreno distinguido con el # 16, de la manzana 41, de la urbanización “La Rivera II Etapa” de la ciudad de Cali, lote que tiene una cabida de 82.62 metros cuadrados y la casa construida, que consta de una planta y cuyos linderos son: NORTE: Con lote #9, en extensión de 5.40 metros, SUR: Con la carrera 1-I- BIS en extensión de 5.40 metros, ORIENTE: Con EL LOTE #15 en extensión de 15.30 metros y OCCIDENTE: Con el lote #17 en extensión de 15.30 metros. Tipo de predio Urbano, con dirección carrera 1IBIS 68-51 en la urbanización La Ribera II Etapa. Con matricula inmobiliaria 370-49177 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. TRADICCIÓN: El Inmueble fue adquirido por el señor OTONIEL GUERRERO TRIVIÑO (Qepd), por la compra realizada a ADÍELA JARAMILLO FLÓREZ, CECILIA JARAMILLO FLÓREZ, DAGOBERTO ANTONIO JARAMILLO FLÓREZ, LUCIA EL SOCORRO JARAMILLO FLÓREZ, MARÍA ESNEDA JARAMILLO FLÓREZ, OMAIRA MARTHA JARAMILLO FLÓREZ, LILIAN DE JESÚS JARAMILLO, mediante Escritura pública No. 5733 del 07/11/1989, de la Notaria Tercera del Circulo de Cali – Valle del Cauca, por un valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.200.000).

PASIVO: No existen.

EN CONSECUENCIA:

GANANCIALES DE **BERNARDA SANCHEZ GARCÍA** EN CALIDAD DE SOCIA DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.....50%

LIQUIDACIÓN DE HERENCIA

1. Del monto del acervo inventariado el 50% queda en cabeza de las herederas SONIA FERNANDA GUERRERO SANCHEZ y JESSICA JOHANA GUERRERO SANCHEZ como hijas legítimas del causante OTONIEL GUERRERO TRIVIÑO por partes iguales.

ADJUDICACIÓN DE LA HERENCIA A LAS HEREDERAS

SONIA FERNANDA GUERRERO SANCHEZ 25%

JESSICA JOHANA GUERRERO SANCHEZ25%

DISTRIBUCIÓN

HIJUELAS ACTIVOS

PRIMERA HIJUELA PARA BERNARDA SANCHEZ GARCÍA C.C. 29.692.315 de Rozo Valle del Cauca.

HA DE HABER

a) Por Gananciales de la Sociedad Conyugal cuota equivalente al 50%, radicados en el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 370-49177, cuyas demás especificaciones se encuentran relacionadas en el activo, de la relación de inventarios y avalúos.

Adjudicación 50% sobre el derecho de bien inmueble antes descrito

SEGUNDA HIJUELA PARA SONIA FERNANDA GUERRERO SANCHEZ C.C. 66.762.175 de la ciudad de Palmira – Valle del Cauca

HA DE HABER

a) Derechos de cuota equivalente al 25%, radicados en el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 370-49177, cuyas demás especificaciones se encuentran relacionadas en el activo, de la relación de inventarios y avalúos.

Adjudicación 25% sobre el derecho de bien inmueble antes descrito

TERCERA HIJUELA PARA JESSICA JOHANA GUERRERO SANCHEZ C.C.
1.118.287.969 de Yumbo – Valle del Cauca.

HA DE HABER

a) Derechos de cuota equivalente al 25%, radicados en el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 370-49177, cuyas demás especificaciones se encuentran relacionadas en el activo, de la relación de inventarios y avalúos.

Adjudicación 25% sobre el derecho de bien inmueble antes descrito

COMPROBACIÓN

GANANCIALES DE
BERNARDA SANCHEZ GARCÍA50%
LEGITIMA DE
SONIA FERNANDA GUERRERO SANCHEZ25%
JESSICA JOHANA GUERRERO SANCHEZ25%

SUMAS IGUALES ----- 100%

HIJUELAS PASIVOS

NO EXISTEN

En esta forma dejo a su consideración el correspondiente trabajo de partición y adjudicación de los bienes del causante OTONIEL GUERRERO TRIVIÑO CC. 6.397.793 y liquidada su herencia.

Del Señora Juez, Cordialmente,



Wilson Giovanni Castrillón Murillo
C.C. No. 10547076 de Popayán
T.P. No. 144.679 CSJ
Celular. 3147911798.
Email: wilcamur@yahoo.com

Cali – Valle del Cauca, 9 de noviembre de 2021

Doctora

LINA MARITZA MUÑOZ ARENAS

Juez Noveno Civil Municipal de Cali - Valle

j09cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

Referencia: PROCESO DE PARTICION

Radicación: 2020-00631

Proceso: SUCESION INTESTADA DE MENOR CUANTÍA

Demandante: BERNARDA SANCHEZ GARCIA, SONIA FERNANDA GUERRERO SANCHEZ, JESSICA JOHANA GUERRERO SANCHEZ

Causante: OTONIEL GUERRERO TRIVIÑO - CC. 6.397.793 (Q.E.P.D.)

PRESENTE,

WILSON GIOVANNI CASTRILLON MURILLO, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogado de profesión y designado por el despacho para actuar dentro del proceso de la referencia como partidor. Por medio del cual me permito rendir el presente experticio encomendado basado en lo siguiente:

RELACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚO DEL BIEN.

BIENES PROPIOS DEL CAUSANTE:

ACTIVOS

PARTIDA UNICA: Lote de terreno distinguido con el # 16, de la manzana 41, de la urbanización “La Rivera II Etapa” de la ciudad de Cali, lote que tiene una cabida de 82.62 metros cuadrados y la casa construida, que consta de una planta y cuyos linderos son: NORTE: Con lote #9, en extensión de 5.40 metros, SUR: Con la carrera 1-I- BIS en extensión de 5.40 metros, ORIENTE: Con EL LOTE #15 en extensión de 15.30 metros y OCCIDENTE: Con el lote #17 en extensión de 15.30 metros. Tipo de predio Urbano, con dirección carrera 1IBIS 68-51 en la urbanización La Ribera II Etapa. Con matricula inmobiliaria 370-49177 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

TRADICCIÓN: El Inmueble fue adquirido por el señor OTONIEL GUERRERO TRIVIÑO (Qepd), por la compra realizada a ADÍELA JARAMILLO FLÓREZ, CECILIA JARAMILLO FLÓREZ, DAGOBERTO ANTONIO JARAMILLO FLÓREZ, LUCIA EL SOCORRO JARAMILLO FLÓREZ, MARÍA ESNEDA JARAMILLO FLÓREZ, OMAIRA MARTHA JARAMILLO FLÓREZ, LILIAN DE JESÚS JARAMILLO, mediante Escritura pública No. 5733 del 07/11/1989, de la Notaria Tercera del Circulo de Cali – Valle del Cauca, por un valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.200.000).

PASIVOS

No existen pasivos a inventariar

Revisado el proceso se determina que no hay otros activos o pasivos que inventariar ni relacionar.

PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

ACTIVO

BIENES PROPIOS DE LOS CONYUGES: NO EXISTEN.

BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL:

ACTIVO SOCIAL

PARTIDA UNICA: Lote de terreno distinguido con el # 16, de la manzana 41, de la urbanización “La Rivera II Etapa” de la ciudad de Cali, lote que tiene una cabida de 82.62 metros cuadrados y la casa construida, que consta de una planta y cuyos linderos son: NORTE: Con lote #9, en extensión de 5.40 metros, SUR: Con la carrera 1-I- BIS en extensión de 5.40 metros, ORIENTE: Con EL LOTE #15 en extensión de 15.30 metros y OCCIDENTE: Con el lote #17 en extensión de 15.30 metros. Tipo de predio Urbano, con dirección carrera 1IBIS 68-51 en la urbanización La Ribera II Etapa. Con matricula inmobiliaria 370-49177 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. TRADICCIÓN: El Inmueble fue adquirido por el señor OTONIEL GUERRERO TRIVIÑO (Qepd), por la compra realizada a ADÍELA JARAMILLO FLÓREZ, CECILIA JARAMILLO FLÓREZ, DAGOBERTO ANTONIO JARAMILLO FLÓREZ, LUCIA EL SOCORRO JARAMILLO FLÓREZ, MARÍA ESNEDA JARAMILLO FLÓREZ, OMAIRA MARTHA JARAMILLO FLÓREZ, LILIAN DE JESÚS JARAMILLO, mediante Escritura pública No. 5733 del 07/11/1989, de la Notaria Tercera del Circulo de Cali – Valle del Cauca, por un valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.200.000).

PASIVO: No existen.

EN CONSECUENCIA:

GANANCIALES DE **BERNARDA SANCHEZ GARCÍA** EN CALIDAD DE SOCIA DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.....50%

LIQUIDACIÓN DE HERENCIA

1. Del monto del acervo inventariado el 50% queda en cabeza de las herederas SONIA FERNANDA GUERRERO SANCHEZ y JESSICA JOHANA GUERRERO SANCHEZ como hijas legítimas del causante OTONIEL GUERRERO TRIVIÑO por partes iguales.

ADJUDICACIÓN DE LA HERENCIA A LAS HEREDERAS

SONIA FERNANDA GUERRERO SANCHEZ 25%

JESSICA JOHANA GUERRERO SANCHEZ25%

DISTRIBUCIÓN

HIJUELAS ACTIVOS

PRIMERA HIJUELA PARA BERNARDA SANCHEZ GARCÍA C.C. 29.692.315 de Rozo Valle del Cauca.

HA DE HABER

a) Por Gananciales de la Sociedad Conyugal cuota equivalente al 50%, radicados en el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 370-49177, cuyas demás especificaciones se encuentran relacionadas en el activo, de la relación de inventarios y avalúos.

Adjudicación 50% sobre el derecho de bien inmueble antes descrito

SEGUNDA HIJUELA PARA SONIA FERNANDA GUERRERO SANCHEZ C.C. 66.762.175 de la ciudad de Palmira – Valle del Cauca

HA DE HABER

a) Derechos de cuota equivalente al 25%, radicados en el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 370-49177, cuyas demás especificaciones se encuentran relacionadas en el activo, de la relación de inventarios y avalúos.

Adjudicación 25% sobre el derecho de bien inmueble antes descrito

TERCERA HIJUELA PARA JESSICA JOHANA GUERRERO SANCHEZ C.C.
1.118.287.969 de Yumbo – Valle del Cauca.

HA DE HABER

a) Derechos de cuota equivalente al 25%, radicados en el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 370-49177, cuyas demás especificaciones se encuentran relacionadas en el activo, de la relación de inventarios y avalúos.

Adjudicación 25% sobre el derecho de bien inmueble antes descrito

COMPROBACIÓN

GANANCIALES DE
BERNARDA SANCHEZ GARCÍA50%
LEGITIMA DE
SONIA FERNANDA GUERRERO SANCHEZ25%
JESSICA JOHANA GUERRERO SANCHEZ25%

SUMAS IGUALES ----- 100%

HIJUELAS PASIVOS

NO EXISTEN

En esta forma dejo a su consideración el correspondiente trabajo de partición y adjudicación de los bienes del causante OTONIEL GUERRERO TRIVIÑO CC. 6.397.793 y liquidada su herencia.

Del Señora Juez, Cordialmente,



Wilson Giovanni Castrillón Murillo
C.C. No. 10547076 de Popayán
T.P. No. 144.679 CSJ
Celular. 3147911798.
Email: wilcamur@yahoo.com